Veinte mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

q. se necesitan en su exacción y q. conviene su conclusión ——

Carta del Adm. de Salinas — Se ha visto igualmente una misiva del S. D. Gaspar de Peña, Adm. Gral. de Salinas en este Reyno a fin de que esta Villa ratifique la obligación que anteriormente tenía

Se libró testim. de este acuerdo en vir. de la Carta, y se remitió al Adm. de Salinas, fecho el diez de Enero de este año, fe= Moya

hecha para el acopio de la sal de ella y quinientas fanegas de sal de el subministrarlo q. cumplió en fin de diciembre del año próximo pasado por otros seis años, y en su virtud acuerda la Villa se ratifica la referida obligación para los otros seis años siguientes y con la calidad de que las satisfará cada una a precio de veinte y siete reales vellón y circunstancias, y requisitos correspondientes q. constan de ella y para la inteligencia del dho. S. Adm. se libre testimonio de este acuerdo ——

Cuentas de santuarios — Que se examinen con la prolixidad debida las cuentas de los santuarios y cofradías de esta Villa y q. corresponden. Sig. referente a (?) ella y lo firmaron los q. acostumbran = enmd.º = ᵛ = emm = S = entre renglones = q. las satisfará cada una a precio de veinte y siete rs. vn. = Vlo

Jph. Hernández Cascales

Dn. Manuel Bardellayuelle

Peña

D. Andres Carlos Alcde

D. Alonso Canovas Alvarez

Dn. Alonso Ramon Canovas

Dn. Franco. de Cardenas Garcia

D. Alfonso Fernz. Ramos

Juan Aparicio Escaravajales

Domingo Perea Sola